

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto N°2385 de 1.996, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063, sobre Rentas Municipales.
3. Dictamen N°43.759 de 2001, que menciona los requisitos que se debe cumplir para que una actividad sea considerada como afecta al pago de una patente municipal.
4. Dictamen N°8.721 de 2001, que indica que la Municipalidad debe precisar la fecha en que se dejó de ejercer la actividad que originaba el pago de una patente municipal.
5. El fallo del Tribunal Electoral de fecha 26.11.2024 que validó el resultado de las elecciones municipales.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3084 de fecha 06.12.2024, que nombra Alcalde titular de la Comuna de Santa Cruz.
7. Decreto Exento N° 3083 de fecha 06.12.2024, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.
8. Decreto Exento N° 1766 de fecha 01.12.2022, que designa al Director del Departamento de Rentas y Patentes.

CONSIDERANDO:

1. El informe de visita N°262, de fecha de 3 de julio de 2025, emitido por el Departamento de Inspección y Cobranzas, en que **Danieia Muñoz Basaure**, Rut: **16.828.940-5**, patente comercial Roi: **2001889**, indicando que *"ya no realiza actividad comercial en el lugar"*.
2. El certificado de deuda con fecha de 8 de julio de 2025, en el que indica que mantiene una deuda desde el primer semestre del año 2024, y hasta el primer semestre de 2025.
3. La situación Tributaria de Terceros, que da cuenta que se encuentra sin movimientos desde 2022.
4. Por lo anterior, no corresponde el cobro de patente de comercial al contribuyente, desde el primer periodo de 2024, hasta el primer periodo de 2025, por no haber ejercido de forma efectiva la actividad económica, según lo establecido en Dictamen N°43.759

DECRETO EXENTO N° 1967/

1. **ELIMÍNESE** la patente Rol **2001889** a contar del primer semestre del año 2024 a nombre de **Daniela Muñoz Basaure**, Rut: **16.828.940-5**, con giro de Provisiones, con dirección en La Lajuela s/n, de la Comuna de Santa Cruz por no haber ejercido la actividad económica.
2. **ELIMÍNESE** del sistema contable municipal el periodo que va desde el primer semestre de 2024 y hasta el primer semestre de 2025, por un valor neto de \$192.348, más reajustes e intereses.
3. **TÓMENSE** las medidas administrativas correspondientes para la correcta ejecución del decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



KARINA CATALAN JORQUERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

C.c.

- Carpeta Contribuyente
- Transparencia
- Finanzas